



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2019-MDS

Surquillo, 02 SET. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

**VISTO;** Informe N° 137-2019-GPPCI-MDS de fecha 02 de Setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, por medio del cual propone las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Agosto 2019 con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados; 5 Recursos Determinados - 08 Impuestos Municipales por el importe total de S/ 2'149,114.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 00/100 Soles); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2018-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 476-2018-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2019, por el monto ascendente a S/ 43'863,183.00 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el citado documento descrito y en el párrafo de la visto señala, que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 2'149,114.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 00/100 Soles), son habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional vigente, los mismos que permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de ejecución (establecida en la programación de las actividades y proyectos de inversión), según la priorización de la demanda global de gastos aprobada por la Alta Dirección y en función a la atención oportuna de las diversas solicitudes de disponibilidad presupuestal (asignación de recursos) canalizados mediante la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Maestranza; y asimismo, con las coordinaciones efectuadas con las distintas dependencias municipales, con la finalidad de brindarle continuidad a la operatividad y funcionamiento institucional, así como al cumplimiento de las funciones y competencias propias de la corporación edil, y a su vez lograr resultados óptimos con calidad del gasto;

Que, el Informe Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional en los vistos, solicita la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Agosto 2019, a fin de formalizar el cumplimiento de las metas institucionales, sustentadas mediante Notas de Modificación Presupuestarias y anexo Presupuestal, a nivel de pliego, función, grupo funcional, división funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica del gasto; las mismas que en materia de anulaciones y habilitaciones presupuestarias se ha tomado en cuenta los supuestos materia de restricciones o limitaciones establecidas en la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;





Municipalidad de Surquillo

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Surquillo del Departamento Lima, ascendente a S/ 2'149,114.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACION
Total 2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	3. Bienes y Servicios	88,394.00	86,859.00
		6. Adquisición de Activos No Financieros	0.00	1,535.00
		<b>Total 09 Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>88,394.00</b>	<b>88,394.00</b>
<b>Total 2 Recursos Directamente Recaudados</b>			<b>88,394.00</b>	<b>88,394.00</b>
5 Recursos Determinados	08 Impuesto Municipal	1. Personal y Obligaciones Sociales	503,008.00	503,008.00
		3. Bienes y Servicios	1,557,712.00	1,555,677.00
		6. Adquisición de Activos No Financieros	0.00	2,035.00
		<b>Total 08 Impuesto Municipal</b>	<b>2,060,720.00</b>	<b>2,060,720.00</b>
<b>Total 5 Recursos Determinados</b>			<b>2,060,720.00</b>	<b>2,060,720.00</b>
<b>Total General</b>			<b>2,149,114.00</b>	<b>2,149,114.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas a través del SIAF durante el mes de Agosto de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizado la información del marco legal presupuestal correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
 Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
 ALCALDE